

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, treinta de julio de dos mil veinte.
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	BANCO COOMEVA S.A.
APODERADA	Dra. ADRIANA JANNET MONCADA PEREZ mymabogadosucc@une.net.co
DEMANDADO:	SANDRA Ma. SALAZAR CORREA samasa12@hotmail.com
RADICACIÓN:	05001-31-03-001-2018-00185-00

De conformidad con la petición formulada por la señora apoderada del banco demandante, el Juzgado,

RESUELVE:

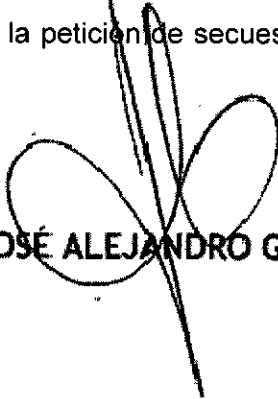
COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo de placas SNY 852 al señor Juez Promiscuo Municipal de San Antero Córdoba, a quien se le faculta para designar secuestre de su lista de auxiliares de la justicia, fijar fecha para la diligencia, allanar y valerse de la fuerza pública si fuere necesario, fijar honorarios al secuestre por su actuación en la diligencia de secuestro conforme al art. 37 ord.5 del Acuerdo 1518 de 2002 de la Sala Administrativa del C.S.J. –Igualmente queda facultado ampliamente para resolver oposición al secuestro, pedidos de reposición, conceder apelación y en general tendrá las mismas facultades que el comitente en relación con la diligencia que muy comedidamente se le encarga realizar. Art. 40 del Código General del Proceso.

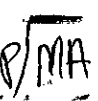
El automotor ya se encuentra aprehendido por la Policía Nacional en San Antero y depositado en un parqueadero aledaño a la Estación de Policía de esa localidad, atendiendo órdenes del Juzgado Segundo Transitorio Civil Municipal de Medellín, quien inicialmente fue el comisionado para el secuestro, pero quien devolvió la comisión en razón del lugar donde actualmente se encuentra el rodante.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso y acompáñesele de los documentos que dan cuenta de la petición de secuestro, del registro del embargo y su captura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Juez,


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO 050
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DE I
JUZGADO 1º CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN ANTIOQUIA
EL DIA 31 JUL 2020
A LAS 8 A.M.

SECRETARÍA